

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 02-07-2020

REF: 2019-00343-00

- 1.- Téngase en cuenta que los demandados y demás personas indeterminadas de se notificaron mediante curador ad-litem (fl. 135) y dentro del término del traslado contestaron sin proponer medios exceptivos.
- 2.- Secretaría proceda a incluir este asunto en el registro nacional de pertenencias.
- 3.- Requiérase a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios vistos de folios 104 a 108.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

<p>JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03-07-2020 Hoy La Sria. 04  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--